



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN SSMI 04/2015 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN DE OPERACIÓN, RESULTADOS E IMPACTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD
MATERNO-INFANTIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SSMI) 2006-2010**

Evaluación Externa	Evaluación de Operación, Resultados e Impactos de los Servicios de Salud Materno-Infantil del Gobierno del Distrito Federal (SSMI) 2006-2010
Observación	OBSERVACIÓN SSMI 04/2015: Implementar las Unidades de Valoración Materno Fetal y el parto humanizado en la totalidad de los hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que prestan servicios de salud materno-infantil.
Autoridad a la que está dirigida	Secretaría de Salud del Distrito Federal (Aceptada, mediante oficio SSDF/SSMI/0776/2015).
Medios de verificación del cumplimiento	La presente observación se tendrá por atendida cuando se presenten al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) el informe y los documentos probatorios de la implementación de esta práctica en todos los hospitales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que prestan servicios de salud materno-infantil.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>SSDF/SSMI/0776/2015. Aceptada.</p> <p>SSCDMX/DGPCS/0240/2016. En el anexo no. 2, se envían los Reportes de Productividad correspondientes a los años 2015 y 2016, de los servicios de salud materno infantil de esta Secretaría, en los cuales se presenta la información de parto vertical.</p> <p>CEDS/DG/850/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a SEDESA, notificando que la información recibida mediante oficio SSCDMX/DGPCS/0240/2016 no presenta los elementos requeridos en los Medios de Verificación del Cumplimiento, por lo que se le solicita, envíe información oficial y documentación soporte en el plazo establecido (Diciembre de 2016) con las características señaladas, para estar en condiciones de dictaminar su cumplimiento.</p> <p>CEDS/DG/1211/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a SEDESA, donde se le solicita envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la observación.</p> <p>SSCDMX/DGSMU/6049/2016. La implementación de las unidades de Valoración Materno Fetal en las Unidades Medicas que conforman la Red de hospitales de esta</p>

1

[Handwritten signatures and initials]





Secretaría de Salud de la Ciudad de México, resulta improcedente toda vez que los hospitales generales y materno infantiles, en los cuales se da atención médica a pacientes embarazadas; cuentan con servicios y personal requerido para la integración de la Unidad de Valoración Materno Fetal; por lo que si consideramos este último comentario, los hospitales generales y materno infantiles, tiene implantadas per se Unidades de valoración materno fetal.

Es válido hacer mención que las unidades pediátricas y toxicológicas que se integran a la Red de esta Secretaría de Salud, no tienen dentro del ámbito de su competencia la atención de la mujer embarazada.

En lo relativo al parto humanizado, hago mención que se llevaron a cabo sesiones de sensibilización en los hospitales de la Red durante el 2014 y 2015.

Cuadro N° 1
Unidades Hospitalarias y personal capacitado en Parto Humanizado durante el año 2014.

HOSPITAL	PARTICIPANTES
HG Dr. Gregorio Salas	50
HG Iztapalapa	31
HG Milpa Alta	72
HG Balbuena	54
HG Tláhuac	30
HG Dr. Enrique Cabrera	75
HG La Villa	35
HMI Topilejo	33
HMP Xochimilco	55
Clínica Hospital Emiliano Zapata	22
HMI Magdalena Contreras	27
Total	484

Fuente: Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva.

Cuadro N° 2
Unidades Hospitalarias y personal capacitado en Parto Humanizado durante el año 2015.

HOSPITAL	PARTICIPANTES
HE Dr. Belsario Domínguez	29
HMI Tláhuac	26
Total	55

Fuente: Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva.

CEDES/DG/0304/2017. Oficio enviado por Evalúa CDMX a SEDESA, donde se señaló lo siguiente: "la observación fue aceptada por la Secretaría de Salud mediante el oficio SSDF/SSMI/0776/2015, posteriormente la SEDESA envió el oficio SSCDMX/DGPCS/0240/2016, el cual contenía los Reportes de Productividad correspondientes a los años 2015 y 2016, de los servicios de salud materno infantil. Como respuesta el Evalúa CDMX notificó a SEDESA que la información no presentaba los elementos requeridos en los Medios de Verificación del Cumplimiento y se solicitó el envío de la información en el plazo establecido (Diciembre de 2016). Por consiguiente SEDESA envió el oficio SSCDMX/DGSMU/6049/2016 donde mencionó que la implementación de las unidades de Valoración Materno Fetal en las Unidades Medicas que conforman la Red de hospitales de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, resultaba improcedente toda vez que los hospitales generales y materno infantiles, en los cuales se da atención médica a pacientes embarazadas; cuentan con servicios y personal requerido para la integración de la Unidad de Valoración Materno





Fetal.

No obstante esta observación fue aceptada, con fundamento en el artículo 40 de su Estatuto Orgánico y después de que el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones del EVALÚA CDMX valorara su respuesta, me permito hacerle un respetuoso exhorto para que envíe la información solicitada en los medios de verificación de cumplimiento.”

SSCDMX/DGSMU/1552/2017. En el oficio SSCDMX/DGSMU/6049/2016, se expresó la posición que esta Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias presenta en torno a las Unidades de Valoración Materno Fetal, en la cual se manifiesta una improcedencia en la implementación de las mismas en los Hospitales que brindan atención materno infantil a las usuarias de los Hospitales de la Ciudad de México dependientes a esta Secretaría de Salud, por lo que en el presente me permito aclarar este posicionamiento en los siguiente términos:

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México brinda atención médico asistencial a su población en los términos que estipula la Ley General de Salud del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Acceso Gratuito a Servicio Médico y Medicamentos a Personas Residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, en especial las mujeres, en lo relacionado con la atención de Servicios de Salud Materno Infantil; es por ello que ha diseñado sus servicios de obstetricia de manera que estén en posibilidad de dar atención vasta y completa a la paciente embarazada normo evolutiva y complicada.

Dichos servicios hospitalarios sobrepasan por mucho, las posibilidades diagnóstico terapéuticas que una unidad de valoración materno fetal pudiera ofertar a las usuarias de las mismas, esto es, el objetivo de la unidad de valoración materno fetal es la detección oportuna de alguna complicación que en cualquier momento del embarazo pudiera presentarse, para posterior a ello, sea referida a cualquier unidad hospitalaria que le brinde la seguridad de atención y adecuada conclusión del embarazo, la Secretaría de Salud al contar con servicios de salud obstétrica, garantiza desde el momento de contacto con la paciente, ya sea del primo contacto o referida por algún centro de salud, la detección, diagnóstico de tratamiento muy oportuno de las posibles complicaciones de esta paciente.

Con los conceptos anteriores manifiesto que la improcedencia referida en el documento, el proemio del presente no tiene origen negligente o desinterés por parte de esta Dirección, todo lo contrario ya que en los últimos años se ha remodelado la infraestructura hospitalaria de los servicios de obstetricia de las unidades hospitalarias, así como la contratación de personal médico especializado en ginocobstetricia, enfermería, anestesiología, neonatologos, así como la implementación de códigos de respuesta inmediata a la emergencia obstétrica en la unidades hospitalarias.

En lo relacionado con el parto humanizado, me permito mencionar, que si bien es cierto que los recursos financieros se encuentran supeditados a un proceso de designación y autorización por instancia ajenas a esta Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, se han iniciado acciones tendientes a la implementación del Modelo de Atención del Parto Humanizado Intercultural.

Este modelo cuenta con tres ejes de acción:

a) El apoyo psicoemocional durante el trabajo de parto.

Handwritten signatures and a large number '3' on the right margin.





La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, cuenta con tres Estancias de Atención a la Mujer Embarazada (AME), implantadas en el Hospital General Iztapalapa, Hospital General Milpa Alta y Hospital Materno Infantil Inguaran, estas estancias tiene como objetivo primordial, brindar a la mujer embarazada en trabajo de parto el acompañamiento necesario, para ofertar seguridad y confianza mediante el acompañamiento de algún familiar elegido por la misma paciente; no omito mencionar que estas estancias AME, tienen seguimiento y supervisión por la Secretaría de Salud Federal a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

b) La posición vertical durante el trabajo de parto.

Reitero lo referido en el oficio SSCDMX/DGSMU/6049/2016, en lo referente a la adquisición de insumos para la atención del parto vertical, los cuales son: mesa obstétrica para la atención del parto humanizado intercultural en posición vertical, banco obstétrico ergonómico, asiento tipo Kanché, así como contar con batas humanizadas para facilitar el apego inmediato, calentadores de tela para evitar el frío en las extremidades inferiores.

Así como la adecuación estructural de las instalaciones en las salas de labor lo cual requiere una suficiencia presupuestal con la que no cuenta esta Secretaría de Salud, sin embargo, queda el compromiso abierto para que a partir de la emisión del presente documento, en la planeación de nuevas unidades hospitalarias se considere la posibilidad de integrar espacios físicos destinados a la aplicación del parto en posición vertical.

c) El apego madre-hijo/a irrestricto y la lactancia inmediata al nacimiento

En las Unidades Hospitalarias en las que se ofrecen servicios materno infantiles, se cuenta con salas de alojamiento conjunto, lo que permite dar cabal cumplimiento a lo solicitado por este eje de atención, por otra parte se fomenta mediante el Servicio de Trabajo Social y Enfermería capacitación relativa a la lactancia materna, en forma de plática y talleres prácticos.

Por otra parte, esta Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias es miembro activo del Comité de Interculturalidad promovido por Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en el cual se está recibiendo capacitación permanente sobre temas diversos en la interculturalidad, entre ellos el parto humanizado impartidos por la DGPLADES.





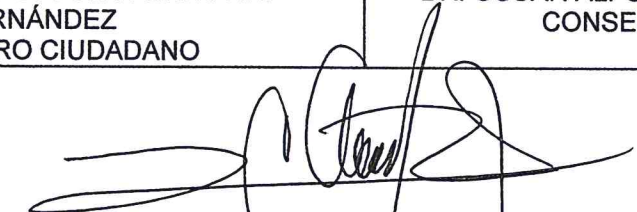
4

Con base en lo antes expuesto, en la **IV Sesión Ordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **OBSERVACIÓN SSMI 04/2015** derivada de la Evaluación de Operación, Resultados e Impactos de los Servicios de Salud Materno-Infantil del Gobierno del Distrito Federal (SSMI) 2006-2010.





**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTR. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
INVITADOS	
_____ DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	_____ DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN SSMI 04/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN, RESULTADOS E IMPACTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNO-INFANTIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SSMI) 2006-2010.

